



Lanús, 21 de diciembre de 2021.

**DECRETO N° 3.585.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 2.671/21; la Solicitud de Pedido N° 3-501-126/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 2.671/21, se realizó el llamado a Licitación Pública N° 73, para contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES - ZONA B”;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, la firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplió sin observaciones con la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 14.105.808), la oferta de la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.221.400), es un 15% mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta N° 163, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 15 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Pública N° 73, realizada el día 16 de noviembre del año 2021 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 2.671/21.

**Artículo 2º:** Adjudícase el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES - ZONA B”, a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la Avda. Belgrano N° 223 Piso 2 Dpto. 4 de la Localidad y Partido de Avellaneda y constituido en la calle Córdoba N° 1.662 de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS, (\$ 16.221.400), con un plazo de ejecución de doce (12) meses, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-126/2021.

**Artículo 3º:** El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo) - Objeto del Gasto 5.3.6 (Transferencia a los Gobiernos Provinciales) - Partida 3.3.1 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Nacional).

**Artículo 4º:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al diez por ciento (10%) del importe contractual.

**Artículo 5º:** Por las Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de la Garantía de Oferta a la firma no adjudicada en la Licitación Pública N° 73.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado, por la Señora Subsecretaria de Planificación y Coordinación Técnica, Betsabé María SCLADMAN, a cargo de la firma de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General, y la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable



Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**ORTIZ**  
Carlos  
Ruben

Firmado digitalmente por ORTIZ Carlos Ruben  
Fecha: 2021.12.22 16:48:14 -03'00'

SCLADMAN  
MARIA Betsabe

Firmado digitalmente por SCLADMAN MARIA Betsabe  
Fecha: 2021.12.23 10:32:08 -03'00'



**GRINDETTI**  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.12.23 17:36:17 -03'00'

**SCHIAVONE**  
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.12.23 12:51:44 -03'00'